 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.1289.2025

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaría de Poblaciones y Etnias

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento   
 Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500238862

Fecha de Expedición: 26/05/2025

Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor total: 4.768.853.968 COP


Apropiaciones presupuestales:

Item 1 Valor: 3.755.616.540 COP

Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010103

Item 2 Valor: 256.315.983 COP

Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010105

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Item 3 Valor: 256.315.983 COP

Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.003/61020060003/BP260054131010107

Item 4 Valor: 128.157.991 COP

Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010108

Item 5 Valor 372.447.471 COP

Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010101

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN


- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato de obra \_\_\_\_\_
- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo   x
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### Oportunidad de la contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y desarrolla sus acciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”. El acuerdo 438 de 2018 en su artículo 171, señala lo siguiente: “CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. El alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales”.

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito “(...) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)”. Por su parte en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de “(...)1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, ROM, LGBTI, entre otros (...) 6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales en coordinación con los organismos competentes (...) 10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural (...).”

En desarrollo de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social, reconoce la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a la Política Pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali -CaliAfro, adoptada por el Acuerdo Municipal 0459 del 15 de mayo de 2019, que busca mejorar las condiciones de vida de la población afro residente en el Distrito.

Con el fin de dar cumplimiento tanto al Plan de Desarrollo Distrital, “Cali Capital Pacífica de Colombia” aprobado según el Acuerdo 0578 de mayo 28 de 2024, Propósito Cali Reconciliada, Reto Oportunidades para la Integración, Programa Atención Integral a Poblaciones, beneficiarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras atendidos en servicios sociales. Donde establece beneficiar a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con servicios sociales, dentro del programa de “Atención integral a poblaciones” enmarcado en el Propósito: “Cali Reconciliada” con el reto “Oportunidades para la Integración Social y Económica”, así como también a la Política Pública CaliAfro, la cual busca reducir las brechas sociodemográficas y socioeconómicas de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras a través de estrategias de atención e inclusión que fomenten la reducción y/o erradicación de todas las formas de discriminación étnico-racial en Santiago de Cali y el fortalecimiento organizativo en el marco del enfoque diferencial y de acción sin daño, bajo el principio de respeto a sus cosmovisiones y a sus respectivas dinámicas organizativas.

Para responder a estas necesidades de una forma más focalizada, la Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el programa CaliAfro, crea el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” el cual está orientado a implementar estrategias de transversalización de los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en contextos políticos, sociales y culturales para lograr la ampliación de las atenciones integrales en diversas áreas clave con el fin de disminuir las brechas sociodemográficas y/o socioeconómicas, beneficiando a estas comunidades históricamente segregadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## 1. Conveniencia

En 2019 se adoptó el Acuerdo 0459, conocido como la Política Pública CaliAfro, que busca abordar estas inequidades estructurales. Sin embargo, a cinco años de su implementación, persisten desafíos significativos: de los 58 indicadores establecidos para evaluar su impacto, solo el 27% muestra avances sustanciales, con más de la mitad de los objetivos aún pendientes de cumplir. Esto subraya la urgente necesidad de una revisión exhaustiva y un fortalecimiento de las estrategias implementadas.


La Secretaría de Bienestar Social, quien ejerce la Secretaría Técnica y es corresponsable de la Política Pública, ha logrado el mayor avance con un cumplimiento del 47%. Sin embargo, la efectividad global de la política se ve limitada por la falta de coordinación interinstitucional y la asignación insuficiente de recursos presupuestales específicamente destinados a estas comunidades marginadas.

### Aspectos relacionados con la mortalidad

La población afrodescendiente en Colombia enfrenta un riesgo desproporcionado frente a situaciones de mortalidad, el cual no puede ser explicado únicamente por factores demográficos como la composición por edades, sino por una serie de condiciones históricas y estructurales que afectan su calidad de vida. La exclusión social, la pobreza, la precariedad en el acceso a los servicios de salud, la violencia estructural y la desigualdad territorial son factores que inciden directamente en las condiciones de vida y muerte de esta población.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 elaborado por el DANE, se identificaron 2.982.224 personas que se autorreconocen como miembros de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, representando el 5,9 % de la población nacional para el año 2020. Esta población se concentra mayoritariamente en los departamentos de Valle del Cauca (21,7 %), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7 %) y Antioquia (10,5 %), los cuales reúnen cerca del 54,2 % del total nacional afrodescendiente.

El documento *“Lecciones aprendidas – Sentencia T-276 de 2022”* señala que la exposición sistemática de estas comunidades a condiciones de marginalidad y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

discriminación estructural tiene efectos concretos en su bienestar general y en sus indicadores de salud. La persistente exclusión de los derechos fundamentales —como el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, vivienda, empleo, educación y protección social— incide directamente en su esperanza de vida y en la mayor vulnerabilidad frente a la mortalidad por causas evitables.


Además, se identifican territorios con alta presencia afrodescendiente que presentan simultáneamente elevados niveles de pobreza multidimensional, debilidad institucional y exposición a fenómenos como el desplazamiento forzado, el conflicto armado y la violencia urbana. Estas condiciones aumentan de forma alarmante los riesgos de muerte prematura y los efectos acumulados sobre la salud física y mental de estas comunidades. En este contexto, resulta evidente la necesidad de implementar políticas públicas con enfoque diferencial étnico-racial, orientadas a cerrar las brechas históricas en salud, bienestar y condiciones de vida de las personas afrodescendientes. Es fundamental que las intervenciones estatales comprendan el impacto de los determinantes sociales de la salud sobre esta población y desarrollen acciones afirmativas que promuevan el goce efectivo de derechos en condiciones de equidad.

Así, el abordaje de la mortalidad en la población afrodescendiente debe partir del reconocimiento de las condiciones estructurales que históricamente han limitado su desarrollo, y no solamente de las variables individuales o sanitarias. El Estado tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la igualdad real y material, y esto implica priorizar el bienestar integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en todas las etapas del ciclo vital, desde la niñez hasta la vejez, en coherencia con su dignidad humana y sus derechos colectivos.

#### Aspectos relacionados con los ingresos y mercado laboral

Según el estudio del DANE frente a la brecha de género en Colombia, en 2021 las mujeres ganaron en promedio un 6,3 % menos que los hombres y esta diferencia fue mayor en zonas rurales (28 %) y entre mujeres afrodescendientes (20,4 %).

En Cali, durante 2023, se identificó que los ingresos promedio de las comunidades afrocolombianas eran inferiores en todos los niveles educativos; por ejemplo, quienes tenían estudios universitarios ganaron \$2 224 942 frente a \$3 015 678 de no afro, una brecha de -26,2 %.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Informalidad y desempleo: En 2023, el 54,6 % de mujeres afro y 49,7 % de hombres afro trabajaban en el sector informal en Cali, cifras superiores a las de personas no afro (46,3 % y 45,9 %).

Además, la tasa de desempleo en esta población fue del 15,6 %, mientras que para quienes no se autorreconocían como afro fue del 9,6 %.


- Jóvenes ni-ni: Entre los jóvenes afro en Cali, el 25,2 % no estudia ni trabaja en 2023, superando el promedio de las grandes ciudades que fue de 24,4 %
- A nivel nacional, la población NINI afro supera el 30 %
- Causas subyacentes de las brechas: El BID (2021) destaca tres principales causas de desigualdad: sobrerrepresentación en empleos de baja calidad, brecha de género más amplia en población afro, y sesgos raciales en contratación

Pobreza monetaria: En 2023, la pobreza extrema entre la población negra, mulata y afro fue del 17,3 %, una reducción de 3,2 puntos respecto al año anterior, pero 7,7 puntos superior a la población no étnica (9,6 %)

Indicador	Año/Entorno	Afrodescendientes	No étnicos
Brecha salarial (universitarios)	Cali 2023	-26,2 % (\$790 736 men.)	-
Informalidad laboral	Mujeres, Cali 2023	54,6 %	46,3 %
	Hombres, Cali 2023	49,7 %	45,9 %
Desempleo total	Cali 2023	15,6 %	9,6 %
Jóvenes NINI	Cali 2023	25,2 %	~24 %
Pobreza extrema	Nacional 2023	17,3 %	9,6 %

Tabla creación propia

La información actualizada muestra que, en 2023–2024, las comunidades afro siguen enfrentando brechas pronunciadas en empleo formal, ingresos y condiciones laborales, especialmente entre mujeres y jóvenes. La persistencia de la informalidad, el desempleo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

elevado y la pobreza manifiestan barreras estructurales que justifican plenamente la implementación de medidas afirmativas y la inclusión de enfoques diferenciales en los procesos de contratación, programas de desarrollo y políticas públicas dirigidas a esta población.

#### Aspectos relacionados con la educación de la población afro en Santiago de Cali

Según datos del DANE y la Cámara de Comercio de Cali, en 2023 la población afrocolombiana en el área metropolitana de Cali representa el 21,6 % (aproximadamente 507.900 personas) En cuanto a niveles educativos, el 30,8 % de esta población alcanzó la educación media, otro 30,1 % la primaria o menos, y solo el 20 % logró educación superior (técnica, tecnológica o universitaria).<sup>1</sup>

La brecha educativa es evidente. Mientras que la mayor concentración de la población afro se encuentra en niveles obligatorios (primaria y secundaria), su representación en niveles no obligatorios —técnicos y universitarios— es claramente inferior. Solo uno de cada cinco afrodescendientes accede a la educación superior, una cifra que contrasta parcialmente con el promedio nacional (alrededor del 24 % en áreas metropolitanas) .


La distribución espacial en Cali evidencia fuertes desigualdades. Las comunas de la zona oriente —como la 13, 14, 15 y 21— concentran la mayoría de afrocolombianos cuyos estudios no superan la secundaria, mientras que quienes sí alcanzaron niveles universitarios han logrado un “escape” hacia comunas con mejores condiciones educativas.

A nivel nacional, la brecha también es persistente. Según estimaciones del DANE en 2023, la población afrodescendiente muestra una presencia mayoritaria en los niveles básicos, mientras que su participación en niveles técnicos y superiores es significativamente menor que la del resto de la población.<sup>2</sup>

Estos datos evidencian que la población afro en Cali sufre una acumulación de desventajas educativas: alta concentración en niveles obligatorios, baja presencia en educación superior y fuerte correlación entre rezago escolar y zonas de mayor vulnerabilidad. La ausencia de medidas efectivas persistentes agrava esta situación, limitando el ascenso social y el cierre de brechas de igualdad.

<sup>1</sup> [ccc.org.co](http://ccc.org.co).

<sup>2</sup> [produccioncientificaluz.org+12javeriana.edu.co+12ccc.org.co+12](http://produccioncientificaluz.org+12javeriana.edu.co+12ccc.org.co+12).


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

A nivel internacional las comunidades Negras y Afrodescendientes cuenta con la siguiente normatividad vigente:

NORMA	NOMBRE	TEMA
Convenio OIT/169 de 1989	Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Es el primer tratado que definió a los pueblos indígenas y tribales como sujetos colectivos y diferenciados de derechos.
Declaración de Durban	Conferencia de Durban	Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
Convenio 169	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales	El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación.
Ley 22 de 1981	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial.
	Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2025-2034)	Tiene como objetivos principales 1. Reconocimiento: Valorar la historia, la cultura y las contribuciones de las personas afrodescendientes. 2. Justicia: Abordar las desigualdades y la discriminación histórica y actual que enfrentan los afrodescendientes. 3. Desarrollo: Garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades y la participación plena en la sociedad.

La Constitución Política de Colombia de 1991 constituye el pilar fundamental para la protección y promoción de los derechos de las comunidades étnicas. En su artículo 1°, Colombia se define como un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general, lo que implica un compromiso directo del Estado con el bienestar y la equidad para todos sus ciudadanos, en especial de aquellos que históricamente han sido marginados o discriminados.

Particularmente, el artículo 7° consagra el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, convirtiéndose en uno de los fundamentos constitucionales más relevantes para sustentar acciones afirmativas y programas diferenciados que busquen el goce efectivo de derechos por parte de las comunidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.


El artículo 13 establece el principio de igualdad, pero lo complementa con el mandato de trato diferencial a grupos históricamente discriminados. En esa medida, impone al Estado la obligación de adoptar medidas positivas a favor de estas poblaciones, para garantizar condiciones reales de igualdad y permitir su acceso efectivo a bienes, servicios y derechos fundamentales.

La Carta también reconoce el carácter pluriétnico y multicultural de la Nación (artículo 70), lo que obliga a las entidades del Estado, incluidas las territoriales, a diseñar e implementar políticas públicas que fortalezcan la identidad cultural, la participación y el desarrollo autónomo de estas comunidades. El artículo 330, aunque relativo a los pueblos indígenas, ha sido interpretado por analogía por la jurisprudencia constitucional para sustentar la participación activa de los pueblos afrodescendientes en las decisiones que los afectan.

Uno de los avances constitucionales más importantes respecto de estas comunidades es el artículo transitorio 55, que habilitó la expedición de la Ley 70 de 1993, la cual reconoce derechos colectivos sobre el territorio, participación, identidad cultural y desarrollo propio. Esta ley, en su artículo 3º, promueve principios como el respeto por la vida cultural, la participación autónoma, y la protección ambiental desde la cosmovisión de las comunidades negras.

De forma complementaria, la Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial sólida que refuerza la obligación estatal de adoptar acciones afirmativas diferenciadas. Por ejemplo, en la Sentencia T-422 de 1996 y en la Sentencia C-028 de 1997, se ha reiterado que el Estado no solo puede, sino que debe adoptar medidas diferenciadas, siempre que estas estén orientadas a superar las barreras de acceso y exclusión que afectan a estas comunidades. En la misma línea, la Sentencia C-371 de 2014 reafirma la aplicación del bloque de constitucionalidad para proteger los derechos culturales, sociales y políticos de los pueblos afrocolombianos.

El bloque de constitucionalidad en sentido amplio, conforme a los artículos 93 y 94 de la Constitución, permite integrar al ordenamiento interno tratados internacionales ratificados por Colombia que reconocen y garantizan derechos humanos. Dentro de este bloque se incluye el Convenio 169 de la OIT, la Convención Internacional sobre la Eliminación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

todas las formas de Discriminación Racial (Ley 22 de 1981) y la Declaración de Durban, todos los cuales imponen al Estado colombiano la obligación de adoptar medidas eficaces para la inclusión real de las poblaciones étnicas en condiciones de igualdad.


En el caso específico de Santiago de Cali, la adopción de la Política Pública CaliAfro mediante el Acuerdo 0459 de 2019 y la creación del Consejo Territorial de Participación CaliAfro (Decreto 0731 de 2019) responden a ese mandato constitucional y convencional. Estas normas locales son expresión del principio de descentralización y autonomía territorial (art. 287 de la C.P.), en el que los entes territoriales pueden y deben desarrollar acciones afirmativas ajustadas a su contexto local, siempre que estén en armonía con la Constitución y los tratados internacionales.

En consecuencia, el convenio interadministrativo que se pretende suscribir se fundamenta en el cumplimiento de deberes constitucionales y convencionales del Estado y de la entidad territorial, orientados a:

- Garantizar el acceso equitativo y digno a servicios institucionales por parte de comunidades históricamente discriminadas.
- Fortalecer la participación autónoma y representativa de estas comunidades en la gestión pública local.
- Desarrollar estrategias con enfoque diferencial y territorial que respondan a las particularidades culturales, sociales y económicas de estas poblaciones.
- Promover el desarrollo propio (etnodesarrollo) desde la visión y cosmovisión de las comunidades afrodescendientes.

El debate entonces se encuentra en el lado de estas comunidades quienes han estado, por más de una década, definiendo qué significa para ellos el término desarrollo desde su manera de ver el mundo. Surge entonces la construcción del Plan de Etnodesarrollo de las comunidades Afrocolombianas, este es un instrumento que permite entre otros aspectos, comunicar lo que denominan el desarrollo propio; su manera específica de ver su vida y su futuro, su cosmovisión.

A pesar de que la comunidad Afrodescendiente no tuvo participación en la formulación de la Constitución de 1991, las presiones de los movimientos negros en varias ciudades del país ayudaron a que se aprobara el artículo transitorio 55 que las incluyera, para posteriormente sancionar la Ley 70 de 1993, estableciendo en su Capítulo II sus


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Principios, del cual su artículo 3 promulga:

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

A continuación de se detalla la normatividad con enfoque étnico racial de las comunidades Afrodescendientes a nivel Distrital:

NORMA	NOMBRE	TEMA
Acuerdo 0321 Dic.30 - 2011	Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal	Estructuración de las normas tributarias locales en un solo cuerpo normativo.
Decreto Extraordinario No. 516 - 2016	Por el cual se determina la Estructura de la Administración central y las funciones de sus dependencias.	Funciones Subsecretarías de Poblaciones y Etnias
Decreto 0416 - 2021	Por el cual se compilan el decreto extraordinario 411.0.0.25.9 de 2015 y los acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019, 0473 de 2020 y el 0493 de 2020, que conforman el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.	Copilación de modificaciones al Estatuto Tributario Municipal de Cali
Acuerdo 0459 Dic. 2019	Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali - CaliAfro	Política pública CaliAfro
Decreto 0731 - 2019	Por el cual se deroga el Decreto 0634 de octubre 22 de 2007, y se crea el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales de Santiago de Cali, Consejo Territorial CaliAfro	Marco normativo de funciones, obligaciones y competencias del Consejo Territorial CaliAfro
Resolución No. 2263 de 2022	Por medio del cual se reconoce a las delegadas y los delegados de las organizaciones de base y/o de los sectores de las comunidades negras y Afrodescendientes del Distrito Especial de Santiago de Cali para integrar los nuevos 15	Delegados Consejo CaliAfro 2023-2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


NORMA	NOMBRE	TEMA
	escaños que componen el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales - Consejo Territorial CaliAfro - Periodo 2023-2026	

Teniendo en cuenta el conjunto de normas anteriormente expuestas a favor de la población Negra, Afrocolombiana, raizal y Palenquera, a nivel distrital, nacional e internacional, en aras de proteger los derechos fundamentales, como son su identidad cultural, sus territorios, el derecho a vivir libremente y en paz entre otros derechos colectivos e individuales, le corresponde al Estado, por mandato legal y constitucional y en este caso en particular, les corresponde a las entidades territoriales la optimización de los servicios sociales e institucionales existentes, y el fortalecimiento de las capacidades de respuesta institucional para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales que habitan en Santiago de Cali.

Así mismo, partiendo del propósito de la Política Pública, cuyo objetivo general de es: “Garantizar los derechos fundamentales de las comunidades, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Palenqueras y Raizales, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográfica y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali.

Dicho propósito se desarrolla con el cumplimiento corresponsable de los siguientes objetivos específicos:

1. Garantizar la reducción de la vulnerabilidad sociodemográfica y las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.
2. Mejorar el acceso y permanencia en el sistema educativo incorporando las condiciones culturales y/o ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.
3. Garantizar la cobertura en salud y pensión, así como la promoción de acciones conjuntas y coordinadas de los sectores público y privado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. Establecer un sistema de monitoreo para la dignificación laboral y la equidad racial en función de combatir la precariedad en el empleo y en la discriminación.
5. Garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos que fortalezcan, el desarrollo en los planes, programas, proyectos y generación de conocimientos.
6. Fortalecer, técnica, operativa y financieramente el eje afro de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali a quien haga sus veces.

### 3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.


Es importante diseñar e implementar estrategias que transversalicen los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en contextos políticos, sociales y culturales, cumpliendo con el Acuerdo Municipal No. 0459 de 2019. Este mandato establece la necesidad de acciones concretas para promover la inclusión y el bienestar de las comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

En estricto cumplimiento a la implementación de la Política Pública para la Población Afrocolombiana en Cali, la Secretaria de Bienestar Social, en corresponsabilidad institucional para desarrollar la implementación del Acuerdo 0459 de 2019 mediante el cual se pretende reducir las brechas sociodemográficas y socioeconómicas de un grueso de la población Afrocolombiana residente en Cali.

Si bien el plan de acción de la política pública indica con gran acierto los temas a desarrollar de manera específica, esto orienta el camino para el cumplimiento de las medidas estipuladas para la reducción de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas. De manera puntual esta contratación desarrollará el siguiente objetivo:

**Objetivo 1:** Suministrar apoyo logístico en el proceso de sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro a través de la implementación de los Servicios Territoriales, así como las celebraciones y conmemoraciones que apunta a la preservación de la identidad

Así pues, la implementación de la Política Pública se encargará, durante el periodo 2019-2030, de garantizar la reducción de la vulnerabilidad sociodemográfica y las condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mediante la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


formulación e implementación de planes y proyectos dirigidos a atender, proteger y restablecer los derechos de esta población. En este sentido se busca mejorar el acceso al sistema educativo de la población beneficiaria mediante el establecimiento de alianzas y articulaciones entre la administración distrital, el gobierno nacional y el gobierno departamental y mejorar la cobertura en salud y pensión con el fin de proteger los derechos laborales y el derecho a tener una vida. Asimismo, pretende establecer un sistema de monitoreo para la dignificación laboral y la equidad racial en función de combatir la precariedad laboral en el empleo y la discriminación de la población afrocolombiana, garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos que fortalezcan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y generación de conocimiento en el cumplimiento de los derechos de las comunidades con el fin de desarrollar y potencializar sus capacidades. Por último, esta política busca fortalecer, técnica, operativa y financieramente el eje afro de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Cali.

CaliAfro tiene 4 líneas estratégicas, las cuales fueron denominadas de la siguiente manera:

1. Vulnerabilidad sociodemográfica y condiciones de vida.
2. Menor acceso y permanencia en el sistema educativo,
3. Menor acceso al sistema de salud y pensiones y
4. Precariedad en el empleo y discriminación.

Estas líneas estratégicas se desarrollan en 9 componentes estratégicos que son transversales a la planificación, ejecución y evaluación de la Política Pública:

1. Salud y supervivencia Afrocolombiana.
2. Vivienda, Medio Ambiente y Territorio Afrocolombiano.
3. Cultura, Recreación y Deporte Afrocolombiano,
4. Educación y Etnoeducación Afrocolombiana,
5. Generación de Ingresos y Empleo,
6. Legislación y Derechos Humanos Afrocolombianos,
7. Comunicación, Información y Tecnología,
8. Género y Generación (Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor)y
9. Inclusión Zona rural y Consejos de Comunidades Negras.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Si bien es cierto el programa CaliAfro, desde la promulgación de la Política Pública (Acuerdo 0459 de 2019), viene adelantando actividades asistemáticas que han permitido avanzar en un 37% de cumplimiento físico de la misma, en aras de dar sistematicidad al proceso, ha diseñado una estructura de Servicios Territoriales para la población afrocaleña que habita en las comunas priorizadas, estas son la 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 y los corregimientos Navarro y Hormiguero, territorio de los Consejos Comunitarios Playa Renaciente, Las Dos Aguas y Palenke Hormiguero.


Estos servicios territoriales están contemplados en las siguientes líneas programáticas:

### 1. CALIAFRO CONECTA:

Esta línea programática se relaciona con la actividad apoyo y acompañamiento técnico psicosocial con enfoque étnico racial en la implementación de las acciones relacionadas con la activación de ruta crítica para población afro en situación de riesgo de mendicidad o y garantizar derechos, así como en la preservación del conocimiento ancestral relacionado con el cuidado, juegos y la sanación (Acciones 1, 2, 5, 6, 13, 18, 19, 20, 21 y 24). En esta línea se desarrollan:

CaliAfro Conecta	A	Asistencia técnica con enfoque étnico racial para la prevención mortalidad infantil
	B	Asistencia técnica con enfoque étnico racial para prevención de la mendicidad
	C	Asistencia técnica con enfoque étnico racial para Entornos para Afro-Cuidado
	D	Red de apoyo y solidaridad CaliAfro
	E	Club de juventud CaliAfro
	F	Tardes de sabiduría ancestral – Preservación del conocimiento ancestral
	G	Promoción del deporte y la recreación como antes – Preservación de prácticas lúdicas tradicionales
	H	CaliAfro en paz: proceso de acompañamiento para la sanación psicosocial de las víctimas

### 2. CALIAFRO EMPODERA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Esta línea programática busca apoyar el proceso de sensibilización, transversalización e implementación de las Acciones 11, 12, 14, 17, 31, 38, 52 y 53 de la Política Pública CaliAfro: “Fomentar programas de Generación de Ingresos, la Cultura, la Recreación y el Deporte a través procesos desarrollados por personas u organizaciones Afrodescendientes de Cali” a través de las siguientes actividades:


CaliAfro Empodera	A	Programa de Empoderamiento Afro Mujer
	B	Programa de Empoderamiento Afro Juvenil
	C	Red de profesionales y emprendedores Afrocaleños
	D	Programa de estímulos: cultura, artes y emprendimiento
	F	Programa de generación de ingresos y empleo

### 3. CALIAFRO EN LA ESCUELA

Esta línea programática busca apoyar el proceso de sensibilización, transversalización e implementación de las Acciones 8, 27, 28, 29 y 38 de la Política Pública CaliAfro: “Implementar programa de refuerzo escolar y aprovechamiento del tiempo libre, fomentando la lectoescritura, la investigación y el cuidado personal, dirigido a 2.000 niños y jóvenes de las comunas 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21 de Cali” a través de las siguientes acciones:

CaliAfro en la Escuela	A	Programa Itinerante en Lectoescritura e Innovación Tecnológica
	B	Programa Itinerante en Cuidado Personal y Desarrollo Cultural
	C	Escuela CaliAfro de Danzas y Percusión Afrocolombiana

Dado el carácter de corresponsabilidad para la implementación de las acciones de la PP CaliAfro, se requiere crear espacios para brindar el apoyo técnico, profesional y logístico garantizando la transversalización del enfoque en tanto en la planeación como en la implementación de las acciones en cada organismo y/o programa corresponsable, para ello es necesario establecer mecanismos de articulación como mesas de trabajo con la Secretaría de Bienestar, Cultura y Educación, Desarrollo Económico, Recreación y Deporte en conjunto con el Consejo Territorial CaliAfro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Lo anterior se completa con acciones territoriales en los tres (3) Consejos Comunitarios: Playa Renaciente, Dos Aguas y Palenke Hormiguero a partir del apoyo en la formulación y puesta en marcha de los planes de Etnodesarrollo, así como, el acompañamiento técnico y logístico en el proceso de fortalecimiento de los usos y costumbres de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales en el marco de la institucionalización de la Política Pública CaliAfro.

#### 4. CALIAFRO INFORMA


Igualmente, se requiere de la prestación de los siguientes servicios con los cuales contribuyen al cumplimiento de las acciones # 33, 34 y 55 de la Política Pública relacionadas con la puesta en marcha de un canal de comunicaciones que permanentemente transmita noticias, programas y avances relacionados con la población Afrodescendiente.

#### 5. PROPORCIONAR ELEMENTOS LOGISTICO DE OFICINA

Suministros de papelería, souvenirs, equipos de oficina, entre otros para el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas. El material logístico es fundamental para garantizar el desarrollo eficiente y ordenado de las actividades del programa, ya que permite contar con los insumos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada implementación de las acciones planificadas. Su disponibilidad contribuye a optimizar los tiempos, facilitar la participación de la comunidad y asegurar condiciones mínimas de operatividad en cada jornada.

#### 6. SUMINISTRO MATERIAL POP

Adquirir para el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas el material POP, el uso de este material es fundamental para fortalecer la identidad visual del programa, promover el sentido de pertenencia entre los participantes y facilitar su reconocimiento en el territorio. Estos elementos no solo apoyan la difusión del mensaje institucional, sino que también generan cohesión grupal y visibilidad durante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

las actividades comunitarias, contribuyendo a una mayor apropiación por parte de la población beneficiaria

Metodología para implementar estas actividades está basada en los siguientes principios fundamentales:

- Enfoque diferencial étnico y territorial: Reconoce la historia, saberes, prácticas y contextos propios de las comunidades afrocafeñas.
- Participación comunitaria: Involucra activamente a líderes, sabedores, organizaciones de base y ciudadanía en todas las fases.
- Interculturalidad y ancestralidad: Se valora el conocimiento ancestral y se articula con el conocimiento académico y técnico.
- Integralidad y articulación institucional: Coordinación entre educación, salud, cultura, desarrollo económico, deporte y participación ciudadana.
- Enfoque de ciclo vital: Las acciones se adaptan a las necesidades según la etapa de vida (niñez, juventud, adultez, vejez).
- Esta metodología se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes fases:

#### Fase 1: Diagnóstico Participativo Afrocomunitario

- Aplicación de mapeo social y cultural con la comunidad.
- Espacios de escucha comunitaria (círculos de palabra, mingas de saber).
- Identificación de líderes, grupos, redes y saberes locales.
- Análisis interseccional (género, edad, discapacidad, migración).


#### Fase 2: Diseño Colectivo de Intervenciones

- Co-creación de rutas, contenidos y metodologías con la comunidad.
- Definición de mediadores culturales afrodescendientes.
- Adaptación lingüística, estética y simbólica de materiales.

#### Fase 3: Implementación con Enfoque Vivencial

Cada línea se aborda con herramientas pedagógicas y socioculturales propias del contexto afrocafeño.

El proceso requiere de una Evaluación permanente durante el proceso a fin de garantizar la Sostenibilidad:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Evaluaciones participativas y comunitarias (mapas de cambio, testimonios, relatos visuales).
- Fortalecimiento de capacidades locales para continuidad de los procesos.
- Acompañamiento técnico y seguimiento con enfoque de mejora continua.
- Vinculación de aliados estratégicos (universidades, sector privado, cooperación).

La inversión en estos servicios específicos es crucial para reducir las desigualdades socioeconómicas y culturales que enfrentan las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Al fortalecer el tejido social a través del apoyo integral y la preservación de usos y costumbres, se promueve la equidad y se mejora la cohesión social dentro de estas comunidades.

Además de abordar las necesidades inmediatas, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, a través del programa CaliAfro, despliega una serie de actividades significativas destinadas a la atención integral colocando las bases para un impacto positivo a largo plazo. Mejorando el acceso a servicios sociales obteniendo efectos positivos y duraderos el bienestar general de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; promoviendo su desarrollo sostenible y contribuyendo a una sociedad más inclusiva y equitativa, reflejándose en el fortalecimiento de las expresiones organizativas de la sociedad y el trabajo colaborativo consolidando las redes de apoyo a las poblaciones. Asimismo, se promueve la inclusión social del grupo étnico mediante procesos formativos para su empoderamiento socioeconómico, político y cultural. La ejecución de estrategias de accesibilidad y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas constituyen aspectos fundamentales de su labor. Además, desarrolla iniciativas destinadas a prevenir la discriminación étnico-racial, social y cultural en Cali, entre otras actividades que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad étnica y cultural en la ciudad.

Si bien el plan de acción de la política pública indica con gran acierto los temas a desarrollar de manera específica, esto orienta el camino para el cumplimiento de las medidas estipuladas para la reducción de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas. De manera puntual esta contratación desarrollará los siguientes objetivos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


- Objetivo 1: Diseñar y poner en funcionamiento un canal de comunicaciones que permanentemente transmitir noticias, programas y avances relacionados con la población afro.

Esta necesidad identificada, proviene de la actividad número 46 del plan de acción (anexo 1 aprobado en el Acuerdo 0459 de 2019), de la Política Publica CaliAfro. Este objetivo permitirá fortalecer. El objetivo es garantizar el enfoque diferencial en los sistemas de información del Municipio de Santiago de Cali. La adecuación de todos los sistemas de Información con el fin de monitorear y medir el impacto de las políticas de inclusión, hacer uso de una correcta caracterización e información acerca de la población Afrodescendiente.

Estas actividades están ligadas a promover lo establecido en el objetivo 4 de la Política Publica CaliAfro, en relación a la dignificación laboral y la equidad racial en función de combatir la precariedad en el empleo y discriminación de la población Afrocolombiana, permitiendo fortalecer la promoción de la diversidad étnica en materia laboral en todos los niveles del sector económico de la ciudad, identificar obstáculos (discriminación) y tramitar correctivos.

En concordancia con lo anterior y en alineación con el cumplimiento de la Política Pública CaliAfro, El proyecto “FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” es una decisión estratégica para cumplir con la política pública, el plan de desarrollo distrital, permitiendo reducir las desigualdades, fortalecer el tejido social y promover un desarrollo sostenible. Este enfoque garantiza mejoras significativas en las condiciones de vida de las comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera que habitan la ciudad.

En cumplimiento de las estrategias y acciones contempladas en la Política Pública CaliAfro, el proyecto FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI requiere del suministro de servicios logísticos que permitan llevar a cabo las actividades previstas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Dado lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali está interesado en Un convenio interadministrativo con un único oferente para la implementación de dichas acciones en el marco del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413” siendo necesario suscribir un convenio interadministrativo, justificado en los siguientes aspectos:


Que, con relación a los convenios interadministrativos, esta figura se ciñe a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y ley 489 de 1998, además del desarrollo jurisprudencial y por lo tanto se rige por las reglas y principios de esta normativa.

Así las cosas, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Ahora bien, al respecto encontramos un desarrollo jurisprudencial que habla sobre la materia en cuanto a convenio interadministrativos se refiere así:

Sentencia No 66001-23-33-000-2015-00131-01 de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 20 de noviembre de 2019

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO / CONCEPTO** “En la práctica de las relaciones establecidas en desarrollo de las actividades de la Administración se acude a la figura de los "convenios interadministrativos", previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, cuando dos (2) o más entidades públicas cooperan para gestionar el cumplimiento conjunto de sus funciones administrativas, finalidad que acarrea, si aquellas se obligan patrimonialmente, que dichos convenios constituyan contratos en toda la extensión del concepto y con los efectos respectivos. Dentro de ese mismo contexto, la jurisprudencia ha reconocido la utilización de la figura de los "convenios interadministrativos" para calificar otro tipo de acuerdos que no corresponden a la naturaleza y efectos de los contratos, en los que, si bien se presenta un concurso de voluntades entre las partes, no se generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente. La Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación se ha referido a los "convenios interadministrativos" a los cuales alude el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, calificándolos de "puros" y entendiendo que estos, además de perseguir la finalidad de cooperación antes indicada, no implican intereses contrapuestos, ni tampoco se circunscriben a un "intercambio patrimonial". Sin perjuicio de lo anterior, en otra oportunidad, la misma Sala. Había indicado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

que, si bien en dichos convenios no se daba un "verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo)", ello no impedía que se conviniera una remuneración a cargo de alguna entidad".


La contratación se realizará mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, bajo la figura de contratación directa, conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse para cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.
- Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que contempla la contratación directa entre entidades estatales, siempre que el objeto del contrato se relacione con la función misional de la entidad ejecutora.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación entre entidades estatales se rige por la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, se selecciona como aliado interadministrativo al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro, con domicilio en Cali, que cumple con los siguientes requisitos exigidos:

- Es una entidad debidamente reconocida, con personería jurídica y trayectoria institucional.
- Su objeto guarda relación directa con el objeto del convenio: desarrollo cultural, promoción del bienestar social, ejecución de proyectos para comunidades vulnerables.
- Posee experiencia técnica, logística, financiera y administrativa para el cumplimiento de los objetivos propuestos, particularmente en coordinación y apoyo logístico a procesos formativos y actividades comunitarias.


La celebración del convenio interadministrativo con el Fondo Mixto representa una alternativa no solo viable, sino necesaria y altamente estratégica para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social frente al cumplimiento del proyecto CaliAfro. Desde un enfoque jurídico, operativo, técnico y de oportunidad, el convenio interadministrativo responde integralmente a la finalidad pública de fortalecer los servicios institucionales y sociales hacia las comunidades étnicas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Dicha conveniencia se justifica en varios niveles:

- Eficiencia operativa: La naturaleza del convenio interadministrativo permite obviar procesos licitatorios que prolongarían innecesariamente la implementación de actividades clave para la Política Pública CaliAfro. Esto se traduce en mayor celeridad, optimización del gasto público y eficacia en la gestión.
- Relación directa con el objeto misional: El objeto del convenio tiene relación directa con la misión del Fondo Mixto, conforme a su naturaleza jurídica, y fortalece su papel como entidad que promueve el desarrollo integral mediante la cultura, la inclusión y el fortalecimiento del tejido social, con especial énfasis en comunidades afrodescendientes.
- Capacidad instalada comprobada: El Fondo Mixto tiene experiencia acreditada en procesos logísticos, ejecución de actividades comunitarias, intervenciones poblacionales y coordinación interinstitucional. Su experticia garantiza cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y de transparencia.
- Colaboración armónica entre entidades públicas: Se materializa el principio constitucional consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, en el sentido de promover acciones coordinadas y complementarias entre entidades estatales para el cumplimiento de fines comunes.
- Adecuación al principio de especialidad: La ejecución del convenio se enmarca en un principio de especialidad funcional, dado que la entidad ejecutora cuenta con capacidad técnica específica para la ejecución de los componentes relacionados con cultura, logística, fortalecimiento comunitario y procesos de inclusión.
- Enfoque territorial y étnico: El convenio responde a necesidades contextuales específicas de las comunidades afrodescendientes de Cali, con estrategias diferenciadas de atención en territorios vulnerables y de difícil acceso institucional, aspecto que requiere ejecución mediante una entidad con arraigo y conocimiento de los territorios.

En suma, la conveniencia del convenio radica en que articula efectivamente los intereses públicos, la legalidad contractual y las capacidades reales de ejecución en favor de una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


población históricamente excluida. Permite, además, responder oportunamente a los compromisos asumidos en el marco de la Política Pública CaliAfro y del Plan de Desarrollo Distrital.

Por todo lo anterior, la modalidad de contratación directa, bajo la figura de convenio interadministrativo se ajusta a las condiciones jurídicas, técnicas y operativas de esta contratación. La escogencia del Fondo Mixto como entidad ejecutora se encuentra debidamente motivada en su idoneidad, trayectoria y alineación con el objeto contractual. El presente proceso se constituye en una estrategia de fortalecimiento institucional en beneficio de una población históricamente excluida, a la luz de la Constitución, la Ley y la Política Pública CaliAfro.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
86111602	Servicios Educativos y de formación	Sistemas Educativos Alternos	Educación de Adultos	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	Población
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
80141607	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

82101500	Servicios Editoriales - de Diseño - de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad Impresa
----------	--	------------	--------------------	--------------------

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ  NO

ID en el PAA: 18913

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publicará como documento anexo y hace parte integral del presente proceso


10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS  
- DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413.

ALCANCE DEL OBJETO


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En el marco del objeto contractual orientado a aunar esfuerzos para la prestación de servicios logísticos y ejecutar las acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro, se desarrollarán las siguientes actividades específicas, agrupadas por componentes estratégicos:

## 1. PROGRAMA CALIAFRO CONECTA

- 1.1. ASISTENCIA TÉCNICA ENFOQUE ÉTNICO RACIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL; Mesa técnica con el programa de comedores comunitarios y el programa Habitante de y en Calle
- Apoyo y acompañamiento técnico psicosocial con enfoque étnico racial activación de ruta crítica con enfoque de derechos al equipo técnico del Programa Comedores
- Apoyo técnico psicosocial con enfoque étnico racial al equipo técnico del programa - Programa Habitante en Calle para prevenir la mendicidad, la habitad de y en calle, y garantizar derechos
- Apoyo y acompañamiento psicosocial-talleristas Programa Cuidarte para preservar las prácticas ancestrales de cuidado
- Acompañar el diseño de la estrategia y seguimiento a la de intervención para activar ruta crítica – Desde el Programa Comedores en comunas
- Asesorar la implementación de Plan de Actividades ocupación tiempo libre en la modalidad de Pasadía Programa Habitante en Calle desde el enfoque diferencial.
- Asesor la estrategia de Generación de Ingresos, para la prevención de la mendicidad - Programa Habitante en Calle, a fin de garantizar el enfoque diferencial
- Diseño e implementación de una campaña de visibilización y generación de opinión pública de la estrategia en su implementación
- Sistematización de la información sociodemográfica y socioeconómica de la población afrodescendiente habitante de y en calle, beneficiaria de los diferentes procesos de la estrategia.
- Foro Situación y retos la situación social de las personas afrocolombianas de y en calle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## 1.2. ASISTENCIA TÉCNICA ENFOQUE ÉTNICO RACIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES 2 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INFANTIL


- Alistamiento de las actividades
- Realizar Acto de Apertura y Cierre.
- Brindar asistencia técnica para la implementación del plan de visitas para el y acompañamiento psicosocial para la implementación de la estrategia. Establecer con las Secretaría de Salud y Bienestar la ruta y mecanismos de atención. Establecer un grupo focal de 1.000 casos de potencial riesgo, aplicar visitas de orientación, seguimiento y acompañamiento donde se debe:
- Foro académico sobre la Salud y Supervivencia Infantil Afrocolombiana, dirigido a 250 personas, entre los profesionales de la Salud, estudiantes, líderes comunitarios y población en general. En este foro se abordarán temas como: La tasa de mortalidad infantil, neonatal y postneonatal de la población Afrocolombiana en las comunas con más del 25% de población Afrocolombiana. Analizar los datos de los diagnósticos
- Realizar Acto de Apertura y Cierre
- Desarrollar Mesa Técnica para la consolidación de la estrategia interinstitucional

## 1.3. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESERVAR LA IDENTIDAD EN ENTORNOS PARA AFROCUIDARTE

- Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación interinstitucional
- Instalación de la estrategia
- Realizar articulación para jornada de afro cuidarte con el Corregimiento el Hormiguero
- Realizar articulación para jornadas afro cuidarte con la vereda Cascajal
- Realizar articulación para las jornadas afro cuidarte con la comuna 15
- Taller de autocuidado ancestral
- Desarrollo de Mesas Técnicas de Articulación interinstitucional

## 1.4. TARDES DE SABIDURÍA ANCESTRAL

- Realizar 8 mesas técnicas con mayores y mayores de las comunas priorizados
- Realizar base de datos con las mayores y mayores de las comunas priorizadas
- Taller de cocina ancestral 4 en comunas priorizadas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


- Taller de partería, hierbatería y medicina ancestral en 4 comunas priorizadas
- Talleres de música, ritmos y tambores en 6 comunas priorizadas
- Taller de historias de trenzados, peinados y turbantes en 4 comunas priorizadas
- Taller de cultura, artes y simbología afro en 4 comunas
- Taller de danzas y movimientos afro en 4 comunas
- Tardes de comadreo en 8 comunas
- Taller de identidad y autoestima afro en 8 comunas
- Taller de oralidad uno en 8 comunas
- Conversatorios sobre historia y saberes ancestrales en 8 comunas

#### 1.5. CLUB DE JUVENTUD CALIAFRO

- Desarrollo de 2 Mesas Técnicas con el programa juventud y consejo CaliAfro
- Desarrollo de 4 mesas técnicas en las ocho comunas priorizadas, con organizaciones de bases y grupos organizados
- Crear bases de datos con jóvenes cada comuna priorizada
- Realizar 1 mesa técnica con el consejo comunitario Palenke Hormiguero
- Realizar una mesa técnica con el consejo comunitarios dos Aguas
- Realizar una mesa técnica con el Consejo comunitario Playo renaciente
- Realizar articulación con organizaciones públicas y/o privadas para los encuentros con el Club
- Creación de club y su estructura
- Socialización de las particularidades del Club
- Instalación del club
- Desarrollo de actividades (16 sesiones de trabajo)

#### 1.6. RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CALIAFRO

- Desarrollo de 4 mesas técnicas en las ocho comunas priorizadas, con organizaciones de bases, grupos organizados y Consejo Territorial CaliAfro
- Realizar mesa técnica con el programa renta ciudadana
- Crear Base de datos con diferentes entidades públicas, privadas y comunidad
- Encuentros en las diferentes comunas para idéntica las necesidades y posterior a ello, establecer las rutas de la red
- Encuentros con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de la red de apoyo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


- Crear grupo de difusión para comunicación constante
- Seguimiento a la red de solidaridad

#### 1.7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN “COMO ANTES”

- Mesa técnica con secretaria de recreación y deporte
- Realizar cuatro mesas técnicas con líderes afros de las comunas priorizadas
- Realizar articulación para concretar espacio para el desarrollo de las diferentes actividades
- Realizar socialización y visibilización de las actividades a realizar
- Crear base de datos con los participantes beneficiarios
- Racializar los encuentros cada 15 días
- suministrar apoyo logístico (10 Sonido, 1.500 refrigerios, 100 trofeos)
- Realizar seguimiento de la estrategia

#### 2. PROGRAMA CALIAFRO EMPODERA

- Acto de apertura y cierre para ello se debe disponer de:
- Desarrollar 2 Mesas Técnicas para la consolidación de la estrategia interinstitucional
- Convocatoria digital en redes de la SBS y organismos participantes en formato reel,
- Campaña de visibilización
- Informe publicable con cifras de la feria de empleo, impacto en la comunidad joven afro
- Constitución de la Red de Empresarios Afrocolombianos
- Becas en formación técnica laboral en Ciber Seguridad a jóvenes afrodescendientes
- Curso de 120 horas de Emprendimiento y liderazgo,
- Entrega de ayudas técnicas o materiales a emprendimientos de base tecnológica
- Entrega de ayudas técnicas o materiales a emprendimientos de base cultural
- Entrega de ayudas técnicas o materiales a emprendimientos de base juvenil
- Entrega de ayudas técnicas o materiales a emprendimientos de estética afro
- Entrega de ayudas técnicas o materiales a Emprendimientos de Mujeres Afro
- Foro sobre desarrollo económico dirigido a 200 personas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

### 3. PROGRAMA CALIAFRO EN LA ESCUELA

- Acto de Apertura y Cierre
- Foro sobre Etnoeducación
- Foro académico sobre el autocuidado personal afrocolombiano para la pervivencia cultural
- Mesas Técnicas para la consolidación de la estrategia interinstitucional, para lo que se requiere
- Programa Itinerante en Cuidado Personal y Desarrollo Cultural (20 IE) Comunas 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21
- Programa Itinerante en Lectoescritura e Innovación Tecnológica (20 IE) Comunas 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21 de Cali
- 100 cupos para desarrollo danzas y percusión (Fundación artística)
- Campaña de visibilización

### 4. GALA AFRO, EVENTOS CONMEMORATIVOS Y FESTIVIDADES

#### 4.1. Gala Afro.

- Alistamiento y realización Gala Afro
- Realizar convocatoria digital en redes de la SBS y organismos participantes en formato reel, historias y publicación


#### 4.2. Guinness Record – CaliAfro: Trenzando Esperanzas

- Implementación de la estrategia
- Conferencias sobre tradiciones e historia de los atuendos, tocados y peinados africanos
- Convocatoria digital en redes de la SBS y organismos participantes en formato reel

#### 4.3. Día Internacional de los Pueblos Afrodescendientes" (Agosto 31)

- Convocatoria digital en redes de la SBS y organismos participantes en formato reel
- Implementación de las actividades propuestas en el marco de la conmemoración.

#### 4.4. Día de la Mujer Afrodescendiente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Convocatoria digital en redes de la SBS y organismos participantes en formato reel, historias y publicación.
- Implementación de jornada de cuidados a la mujer Afrodescendiente

4.5 Concertar las actividades puntuales con las Secretarías Corresponsables a ejecutar con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el cumplimiento de los indicadores de la PP CaliAfro (Familia y Niñez, Juventud).


4.6. Suministrar apoyo logístico para la realización de las mesas, espacios autónomos del Consejo Territorial CaliAfro y sensibilización a la sociedad civil sobre la implementación de la Política Pública, específicamente:

- Apoyar logísticamente la realización de las sesiones ordinarias, extraordinarias y mesas técnicas con el Consejo Territorial CaliAfro
- Apoyar logísticamente las reuniones de concertación relacionadas con los organismos corresponsables en ejecución de las acciones de la PP las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el cumplimiento de los indicadores de esta
- Proporciona el apoyo logístico para la realización de un foro sobre la Política Pública y su impacto en la población afrodescendiente
- Realizar un proceso de sensibilización de la Política Pública con los organismos de la Administración Distrital corresponsables del cumplimiento de esta, así como en 20 colegios, grados 10 y 11, 5 universidades y en 100 organizaciones de la sociedad civil en 5 zonas o sectores (Oriente, Rural, Ladera, Sur, Norte y Rural)

## 5. CALIAFRO INFORMA

Desarrollar una estrategia de comunicaciones denominada Canal CaliAfro Informa. Que contemple:

- Diseño y realización de videos audiovisuales enfocados a visibilizar y contar el impacto positivo que tiene el programa en la población bajo la campaña: crear contenido en video, tipo reel, y horizontal con audio y texto como historias inspiradoras
- Realizar acto de apertura y cierre del proceso para ello se requiere

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Realizar un foro sobre medios de comunicación y pueblos afrodescendientes
- Desarrollar cuatro (4) mesa técnica para la consolidación de la estrategia interinstitucional con la participación del consejo territorial afro
- Promover los servicios de atención psicosocial y jurídico.
- Establecer una mesa de articulación con el departamento de las tecnología, Emcali, y CaliAfro con la participación del Consejo Territorial
- Gestionar la dotación de equipos según relación anexa

#### 6. PROPORCIONAR ELEMENTOS LOGISTICO DE OFICINA

Suministros de papelería, souvenirs, equipos de oficina, entre otros para el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas

#### 7. SUMINISTRO MATERIAL POP

Adquirir para materiales para el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas los cuales se encuentran descritos en el correspondiente ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS.


Estas actividades están dirigidas a fortalecer el reconocimiento, la identidad, la participación y el acceso a derechos de la población afrodescendiente en Santiago de Cali, mediante una intervención interinstitucional y comunitaria en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Cali-Afro, las cuales se encuentran descritas en el correspondiente ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 10.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali.

#### 10.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Convenio corresponde a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(\$4.504.901.018) Valor que incluye todos los costos en que incurra el FONDO MIXTO para la ejecución del objeto a convenir.

Valor que se discrimina de la siguiente manera:

- A) Aportes de la Secretaría de Bienestar Social - Distrito de Santiago de Cali, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$4.217.901.018), incluidos el IVA, descuentos de ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500238862

Fecha de Expedición: 26/05/2025

Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor total: 4.768.853.968 COP

Apropiación:

Item 1 Valor: 3.755.616.540 COP

Apropiación:

4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010103

Item 2 Valor: 256.315.983 COP

Apropiación:

4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010105

Item 3 Valor: 256.315.983 COP

Apropiación:

4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.003/61020060003/BP260054131010107

Item 4 Valor: 128.157.991 COP

Apropiación:


4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010108

Item 5 Valor 372.447.471 COP

Apropiación:

4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260054131010101

- B) Aporte de FONDO MIXTO DE PROMOCION DE A CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 287.000.000), representado en dinero y en especie así:


DESCRIPCIÓN APORTE	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO APORTE	VALOR APORTE
Fortalecimiento de actividades del Festival. (Producción artística, Técnica y logística).	UNIDAD	1	EFFECTIVO	\$37.000.000
Gestión de alianzas para la promoción y difusión de las actividades del proyecto.	UNIDAD	1	ESPECIE	\$250.000.000

El Fondo realizará alianzas con programas o medios de comunicación, para llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades que se definan con la Secretaria de Bienestar Social Distrital, para difusión de ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI así como también a través de dichos espacios, se podrá socializar los resultados del proyecto. Se contará con espacios disponibles para promocionar o difundir las actividades, en un medio de comunicación regional y nacional.


Estas alianzas de promoción y difusión, las gestiona el Fondo, dado que cuenta con acercamientos a diversos medios televisivos, radiales y a través de redes sociales, lo que permite impactar a muchas más personas tanto de la región, el país y a nivel internacional. Estos medios se dispondrán como complemento para la estrategia de comunicaciones del proyecto enfocada a los eventos a desarrollar en el proyecto, como la difusión de los productos audiovisuales, así mismo esta se enfocaría en la ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI

Para este caso, se realizarán alianzas así:

**ALIANZAS PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN,**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

<b>TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.</b>	
<b>ALIADO 1: ANDRÉS RIVAS RIASCOS por valor de \$ 100.000.000</b>	
<b>ALIANZAS PARAS LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI</b>	
<b>Aliado: Andrés Rivas Riascos</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Valor</b>
Producción y emisión de pregrabados y transmisión en vivo, seis (06) minutos de duración aproximada cada uno y la realización de una transmisión en vivo, en el canal regional "Canal 2", los días miércoles y viernes de cada semana, en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm, durante la vigencia del convenio	\$ 40.000.000
Producción técnica y logística	\$ 25.000.000
Cubrir acciones interinstitucionales	\$ 20.000.000
Entrega de material digital	\$ 15.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 100.000.000</b>
<p> <b>OBJETO:</b> Promocionar, difundir y visibilizar a través del canal regional "Canal 2" y las redes sociales de "Empoderarte Fans" las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.         </p>	
<p> <b>OBLIGACIONES DEL ALIADO:</b> </p>	
<p>         1. Promocionar y difundir las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI, mediante la emisión de pregrabados de seis (06) minutos de duración aproximada cada uno y la realización de       </p>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

una transmisión en vivo, en el canal regional “Canal 2”, los días miércoles y viernes de cada semana, en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm bajo la dirección de Andrés Rivas Riascos y por las redes sociales de “Empoderarte Fans”.


2. Realizar la producción técnica y logística requerida para la grabación y producción de los pregrabados y transmisión en vivo a emitir por el canal regional “Canal 2”.

3. Garantizar el cubrimiento de las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.

4. Entregar al Fondo una copia digital del material producido.

**ALIANZA 2 VOCEROS DEL PACIFICO - SIMON GRUESO SINISTERRA por valor de \$ 100.000.000**

Aliado: Simón Grueso Sinisterra - Voceros del Pacífico	
Actividad	Valor
Realización y emisión de entrevistas, entrevistas a personajes, autoridades y grupos artísticos participantes en el Festival, a través del programa radial “Voceros del Pacífico”, el cual se transmite por la señal 107.0 FM - Cañaveral Stereo, de lunes a viernes, desde las 2:00 pm, bajo la dirección de Simón Grueso Sinisterra, durante la vigencia del convenio	\$ 35.000.000
Difusión programación en plataformas digitales con cobertura en la región pacífica (departamento del Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Chocó), y por las plataformas digitales (youtube, facebook, whatsapp, X, Instagram y tik tok) de “Cañaveral Stereo”. 2	\$ 25.000.000
Producción técnica y logística	\$ 25.000.000
Entrega de entrevistas emitidas	\$ 15.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 100.000.000</b>


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

**OBJETO:** Promocionar, difundir y visibilizar a través del programa radial “Voceros del Pacífico”, las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.

**OBLIGACIONES DEL ALIADO:** A) 1. Promocionar y difundir las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI, mediante la realización y emisión de entrevistas a personajes, autoridades y grupos artísticos participantes en el Festival, a través del programa radial “Voceros del Pacífico”, el cual se transmite por la señal 107.0 FM - Cañaveral Stereo, de lunes a viernes, desde las 2:00 pm, bajo la dirección de Simón Grueso Sinisterra, con cobertura en la región pacífica (departamento del Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Chocó), y por las plataformas digitales (youtube, facebook, whatsapp, X, Instagram y tik tok) de “Cañaveral Stereo”. 2. Realizar la difusión y promoción de la programación de las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI a través del programa radial “Voceros del Pacífico” y por las plataformas digitales (youtube, facebook, whatsapp, X, Instagram y tik tok) de “Cañaveral Stereo”. 3. Realizar la producción técnica y logística requerida para la grabación y producción de las entrevistas a emitir por el programa radial “Voceros del Pacífico” y por las plataformas digitales (youtube, facebook, whatsapp, X, Instagram y tik tok) de “Cañaveral Estereo”. 4. Entregar al Fondo una copia digital de las entrevistas emitidas.

**ALIADO 3:** MARIANA RUIZ HERRERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.144.071.184 DE CALI (V), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN TIERRA NEGRA LAB CON NIT 901917004-4 por valor de \$ 50.000.000.

Aliado: Mariana Ruiz Herrera - Tierra Negra Lab	
Actividad	Valor
Diseño y ejecución de campaña estratégica durante la vigencia del convenio	\$ 30.000.000
Desarrollo de narrativa de resultados	\$ 10.000.000
Planeación. producción y difusión	\$ 5.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Difusión con segmentación y articulación institucional	\$ 5.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 50.000.000</b>

**OBJETO:** Diseñar y ejecutar una campaña de comunicación estratégica en redes sociales, para el fortalecimiento y visibilización de los resultados y eventos, en el marco de las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.


**OBLIGACIONES DEL ALIADO:** A) 1. Diseñar y ejecutar una campaña de comunicación estratégica en redes sociales, para el fortalecimiento y visibilización de los resultados y eventos, en el marco de las ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI. 2. Desarrollar una narrativa sólida y coherente que comunique la importancia y los alcances de los resultados de las acciones desarrolladas en el marco de ejecución del convenio. 3. Desarrollar las fases de planeación, producción y difusión de la campaña de comunicación estratégica. 4. Difundir de manera efectiva la campaña de comunicación a través de redes sociales del Fondo Mixto, con estrategias de segmentación para cada audiencia, y articular con el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Bienestar Social.

<b>TOTAL APORTES ASOCIADO</b>	<b>\$ 287.000.000</b>
-------------------------------	-----------------------

#### 10.4 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.


El desembolso de los recursos a cargo del DISTRITO que corresponden a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$4.262.674.618) se hará de la siguiente forma:

Primer desembolso del 15% del aporte del Distrito es decir la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/C TE (\$639.401.192) los cuales serán cancelados una vez sean verificados por parte del supervisor designado las siguientes actividades: verificación de plan de trabajo, presentación de cronograma de actividades, informe de compromisos adquiridos el cual deberá contener la información relativa a los contratos suscritos por parte de la entidad ejecutora, con los diferentes proveedores de bienes y servicios, presentación de factura respectiva y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

El pago del presupuesto restante se cancelará en pagos parciales, previa presentación de informes de avances técnicos y financieros que reflejen el cumplimiento de las actividades de conformidad con cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la o el supervisor(a) del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.


Para efectos de los desembolsos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

#### 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente convenio será el Distrito de Santiago de Cali distribuidos de la siguiente manera:

#### 10.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FONDO MIXTO

1. Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y operativos para la implementación de las estrategias de sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro, conforme a lo establecido en el documento Anexo Técnico - Afro, el cual hace parte integral del presente convenio.
2. Coordinar e implementar las acciones territoriales previstas en el Anexo Técnico - Afro, tales como jornadas, encuentros, campañas, procesos formativos, actos simbólicos, entre otras, orientadas al fortalecimiento de los servicios sociales e institucionales dirigidos a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Contribuir con la planeación, logística y seguimiento de las actividades programadas, velando por su desarrollo adecuado y por el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de Bienestar Social, conforme al Anexo Técnico - Afro.
4. Velar por la incorporación del enfoque diferencial étnico y territorial en todas las acciones ejecutadas, atendiendo los principios de participación comunitaria, ancestralidad, enfoque de ciclo vital e interculturalidad definidos en el Anexo Técnico - Afro.
5. Aportar los recursos humanos, metodológicos, técnicos y materiales que estén dentro de sus capacidades institucionales, de manera articulada con la Secretaría de Bienestar Social, para cumplir con los compromisos acordados en el marco del presente convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


6. Participar en los procesos de sistematización de información, recolección de evidencias y elaboración de informes, de conformidad con las orientaciones técnicas que defina la supervisión del convenio.
7. Aportar los recursos en efectivo propuestos para el desarrollo y fortalecimiento de las diferentes actividades del convenio.
8. Realizar la gestión de alianzas para la promoción y difusión de las actividades del proyecto conforme a las especificaciones de la propuesta.
9. Atender las recomendaciones, ajustes y directrices técnicas emitidas por la supervisión del convenio, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las acciones convenidas y la consecución de los fines públicos perseguidos.
10. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, enfoque étnico y ejecución transparente de recursos públicos, actuando en coherencia con los principios constitucionales que rigen la función administrativa y el marco legal que habilita los convenios interadministrativos.

#### B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS CON APORTES DEL FONDO MIXTO


1. El oferente deberá disponer del recurso en efectivo correspondiente al aporte determinado, dichos recursos deberán ser ejecutados previa autorización por parte del comité técnico operativo (Los valores aprobados no podrán superar los valores del mercado) y deberán ser desinados para suplir las necesidades que determine el mencionado comité, los cuales serán utilizados para fortalecer las diferentes actividades programadas.
2. Realizar las alianzas necesarias para la divulgación y difusión de las acciones de fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Santiago de Cali.
3. El asociado deberá cumplir con todas las actividades descritas en la propuesta de trabajo, la cual hace parte integral del presente documento.

#### 10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO MIXTO

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el FONDO MIXTO se encuentra obligado a:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. Desarrollar y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos, la ficha Técnica, la propuesta económica.
2. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
3. Entregar los bienes objeto del convenio, conforme a los requerimientos señalados por el supervisor.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Bienestar Social — Subsecretaría de Equidad de Género, de manera eficaz y oportunamente
5. El contratista está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio es idóneo, para lo cual anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia, así como las tarjetas profesionales en caso de aplicar.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del convenio.
7. Aportar el plan de trabajo general y cronograma de actividades.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el convenio.
9. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del convenio.
10. El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
11. Constituir las garantías exigidas en los documentos contractuales.
12. Las obligaciones que se deriven del convenio deberán cumplirse conforme al cronograma de trabajo revisado y acordado, de tal manera que se garantice el continuo y eficiente desarrollo de los servicios y suministro de bienes contratados, de encontrarse con obstáculos derivados de la organización


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- informar al supervisor con anticipación para generar las acciones pertinentes y mitigar los riesgos que puedan derivar de estos.
13. Suministrar la información y documentación que se genere en virtud de la ejecución del convenio, que sea requerida por el distrito para efectos de atender los requerimientos judiciales o administrativos a que haya lugar.
  14. El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para garantizar la protección de los datos personales recolectados, almacenados, usados, procesados y circulados en virtud del presente convenio.
  15. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social.
  16. Presentar informes al supervisor del convenio de conformidad con el avance de ejecución.
  17. Una vez finalice el objeto del convenio, el contratista debe entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.
  18. Las demás inherentes al objeto del convenio.

#### 10.8. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Corresponde al Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Bienestar Social, cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio
2. Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el FONDO MIXTO para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


5. Brindar Apoyo a la ejecución del convenio en el componente técnico.
6. Articular esfuerzos para la identificación temprana de los casos de alerta dentro de la población a beneficiar y brindar desde la misionalidad de la secretaría la orientación necesaria para dar atención y de ser posible solución a los mismos.
7. Coordinar con el FONDO MIXTO, las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los estudios previos y la propuesta presentada.
8. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413.

Las entidades públicas pueden, para la consecución de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la constitución política y de conformidad con el artículo 113 de la constitución política de Colombia, que establece el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna y permite celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: *“interadministrativo entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece lo siguiente: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...).”*


Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

*“Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (...).”*

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto administrativo.

Que la Corte Constitucional al estudiar la naturaleza jurídica de los fondos para la promoción de la cultura y de las artes, a pesar de su naturaleza mixta y su sometimiento al derecho privado, ha establecido que estos constituyen entidades descentralizadas indirectas o de segundo orden de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Dicha Corporación en la sentencia C-230 de 1995, con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell, sostuvo:

*“Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. La ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones, en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria (art. 2o., ord. 1o, lit. a.), a las reglas principios de la contratación de la administración pública y para ello*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


*las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales. [...] El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable [...] Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas le entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos.”*

Así pues, los fondos mixtos para la promoción de la cultura y de las artes son personas jurídicas sin ánimo de lucro, regidas por el derecho privado principalmente, los cuales tienen un vínculo inescindible con el Estado, dado que su creación fue hecha y autorizada por ley para desarrollar objetos de interés público; tienen en su conformación aportes públicos y pueden ejecutar recursos de igual naturaleza en desarrollo de su objeto; hacen parte de la estructura de la Administración, como entidades descentralizadas indirectas del orden territorial.

Para la presente contratación la Secretaría de Bienestar Social requiere una entidad con experiencia y reconocida idoneidad y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que sea una Entidad Pública o Mixta debidamente reconocida
- Se requiere una Entidad cuyo objeto guarde relación con el objeto del Convenio a suscribir
- Que cuente con experiencia en el fortalecimiento y reconocimiento de los diferentes grupos poblaciones, y además que tenga experiencia en apoyo logístico para la coordinación de espacios y eventos.

Si bien existe otras entidades que cuentan con la capacidad jurídica y técnica para la ejecución del este contrato, EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, tiene la experiencia, trayectoria y profesionalismo necesario para cumplir eficiente y eficazmente con el objetivo del mismo, siendo el Fondo Mixto una entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro, regida por las leyes de derecho


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

privado de la República de Colombia y los estatutos y reglamentos de su propio ordenamiento y el acta de constitución suscrita por sus aportantes gestores; cuenta con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, la cual tiene por objeto:

Es su objeto fundamental el cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

Y en especial:

1. Desarrollar políticas y estrategias para incrementar sus recursos financieros para el desarrollo y fomento de la cultura y las artes en el valle del cauca.
2. Gestión y administración de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos que contemplen la construcción de obras de infraestructura física, adecuación, dotación, restauración y planes de protección, para contar con los espacios adecuados para desarrollar las acciones de fomento, y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y los entes territoriales que así lo requieran.
3. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional nacional e internacional, que permitan generar acciones de fomento y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y los entes territoriales que así lo requieran.
4. Contratación con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional para la realización de interventorías, suministro de elementos, instrumentos musicales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación, fomento y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las acciones que propendan por el desarrollo integral de la población,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

5. Recibir, a cualquier título, recursos del estado, de particulares u organismos extranjeros, públicos o privados que no restrinjan su objeto fundamental.

6. Invertir, de manera temporal, en operaciones financieras para obtener rendimientos que aumenten su capacidad operativa.

7. Destinar de acuerdo con sus posibilidades parte de sus recursos, acorde con la política de competencia y prioridades emanadas de las concertaciones y estrategias culturales del departamento, en el apoyo a proyectos reembolsables, estableciendo los requisitos para garantizar el reembolso total o parcial de los mismos.

8. Destinar de acuerdo con sus posibilidades parte de sus recursos, acorde con la política de competencias y prioridades emanadas de las concertaciones y estrategias culturales del departamento del valle del cauca en el apoyo a proyectos no reembolsables que tengan como finalidad y objeto robustecer políticas regionales del sector y demostrando valor colectivo en el departamento del valle del cauca.

9. Fomentar programas municipales de financiamiento cultural que plasmen la descentralización regional y la participación de los municipios en la inversión, fomento y proyección cultural.

10. Aquellas que le asignen las autoridades culturales competentes a nivel nacional y departamental.


Que en este contexto se puede concluir que EL FONDO MIXTO, a través de su idoneidad y experiencia ha desarrollado y operado eventos y proyectos de este tipo por tanto tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcado en el cumplimiento de su objeto social y la misión y visión que garantizará una eficiente ejecución a través de su capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que se reflejará en el cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades del presente Convenio, de manera que se logre un efectivo apoyo de la producción logística de los procesos de formación que permitan el desarrollo de capacidades y fortalezas en la población joven.

En consecuencia, de lo anterior, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de dicho decreto:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

2. *El objeto del contrato*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)*

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., indica que la Contratación Directa solamente procederá para los convenios interadministrativos: *“Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en proceso de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo”.*

#### 11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

#### 11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

#### 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR


##### 12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar por parte del FONDO MIXTO DE PROMOCION DE CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentran detalladas en el correspondiente ANEXO TECNICO – CALIAFRO.

##### 12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N/A


#### 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


La Secretaría de Bienestar Social- realizará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del FONDO MIXTO, con la finalidad de establecer la idoneidad para aunar los esfuerzos, así:

### 13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Acuerdo de creación, estatutos y modificaciones	El Contratista deberá acreditar su creación y modificaciones a través de su acuerdo de creación expedido por el Concejo de Santiago de Cali. El objeto social de la ESE, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
Autorización para contratar	Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
Acreditación de Representación Legal	El contratista deberá presentar el Decreto de Nombramiento y el Acta de Posesión del Representante Legal o Gerente de la entidad, debidamente expedidos por la autoridad competente o el órgano de administración correspondiente. Estos documentos deben certificar la vigencia del nombramiento y la capacidad del representante para actuar en nombre de la entidad en la ejecución del contrato.
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	El futuro contratista deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberá aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	El futuro contratista deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.
Pasado judicial y sanciones en el sistema de medidas correctivas	La persona jurídica a través del representante legal presentara los antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
Certificado de deudores alimentarios morosos redam	En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
Aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta. Para el efecto, deberá presentar la certificación correspondiente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos. En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.
Certificación bancaria	El futuro contratista deberá presentar certificación de cuenta bancaria, donde se evidencie el número de cuenta, el tipo de cuenta y nombre a quien pertenece la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de firma del contrato.
Certificación Junta o Consejo Directivo, cuando aplique	El futuro contratista deberá aportar certificación de autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.
Estatutos	El contratista deberá presentar copia de los estatutos, o el documento que haga sus veces, donde se acredite su persona jurídica, objeto social y capacidad para celebrar contratos con entidades públicas. Los estatutos deberán incluir la identificación de las autoridades legítimas con facultad de representación legal, así como las multas y actividades, asegurando que estén alineados con el objeto del presente contrato.
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	El futuro contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.
Certificado de delitos sexuales	El futuro contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes por Delitos de naturaleza sexual contra menores, emitido por las autoridades competentes. Este certificado debe ser presentado por el representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Propuesta financiera	Revisión de propuesta presentada.
----------------------	-----------------------------------

### 13.2 EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, dedicada a desarrollar actividades sociales dirigidas a la comunidad con amplia experiencia en el sector de la ejecución actividades logísticas como conmemoraciones, desarrollo de eventos y manejo de personal logístico.


Para acreditar la experiencia se deben anexar:

Experiencia	<p>Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del convenio, dedicada a desarrollar actividades sociales dirigidas a la comunidad con amplia experiencia en el sector de población vulnerable y en especial personas mayores, así como el talento humano requerido.</p> <p>Para acreditar la experiencia se deben anexar: Informes de supervisión final con certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio, certificados de experiencia, actas de finalización y/o liquidación.</p> <p>La entidad dentro de su objeto social debe señalar la prestación de servicios para la atención integral de las personas adultas mayores.</p>
-------------	---

### 13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la acreditación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar:

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.	Debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
Declaración de Renta de los años 2022, 2023 Y 2024	El proponente deberá presentar con su propuesta las Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, firmadas por el representante legal y, si la ley lo exige, por el contador público o revisor fiscal. Además, deberá adjuntar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal.
Documentos del Contador y/o Revisor Fiscal	Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
Certificado de Cuenta Bancaria	El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Acreditación del responsable Financiero o Tesorero	El contratista deberá presentar la información y el documento oficial que identifique al tesorero o responsable financiero, certificando su designación y funciones dentro de la entidad. Este documento debe ser expedido por la autoridad competente o el órgano de administración correspondiente, garantizando que la persona designada tiene la capacidad y responsabilidad sobre la gestión de los recursos financieros relacionados con la ejecución del contrato.
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

#### 13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

#### 13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

### 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS


### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

#### 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos.

- a) Riesgo de carácter económico.
- b) Riesgo de carácter social o político.
- c) Riesgo de carácter financiero.
- d) Riesgo de carácter regulatorio.
- e) Riesgo de la naturaleza.
- f) Riesgo Ambiental.
- g) Riesgo Tecnológico


#### MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de Riesgos preVISIBLES se publicará en documento adjunto en el análisis del sector y hacen parte integral de este estudio previo.

### 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias con NIT. 890.399.011-3, que cubra lo siguiente:

- 1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato,


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

- 2) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con plazo desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más, el cual cubre al Distrito de Santiago, de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- 4) De responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarias tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.


- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.


RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
---------	-------------	---	----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	20%	Desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	400 smmlv	Por toda la ejecución del contrato

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias dentro de un (1) día calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del asunto.

### 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>

### 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*


N/A

### 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

### 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*


NORMA	NOMBRE	TEMA
Convenio OIT/169 de 1989	Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Es el primer tratado que definió a los pueblos indígenas y tribales como sujetos colectivos y diferenciados de derechos.
Declaración de Durban	Conferencia de Durban	Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
Convenio 169	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales	El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NORMA	NOMBRE	TEMA
Ley 22 de 1981	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial.

NORMA	NOMBRE	TEMA
Acuerdo 0321 Dic.30 - 2011	Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal	Estructuración de las normas tributarias locales en un solo cuerpo normativo.
Decreto Extraordinario No. 516 - 2016	Por el cual se determina la Estructura de la Administración central y las funciones de sus dependencias.	Funciones Subsecretarías de Poblaciones y Etnias
Decreto 0416 - 2021	Por el cual se compilan el decreto extraordinario 411.0.0.25.9 de 2015 y los acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019, 0473 de 2020 y el 0493 de 2020, que conforman el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.	Copilación de modificaciones al Estatuto Tributario Municipal de Cali
Acuerdo 0459 Dic. 2019	Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali - CaliAfro	Política pública CaliAfro
Decreto 0731 - 2019	Por el cual se deroga el Decreto 0634 de octubre 22 de 2007, y se crea el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales de Santiago de Cali, Consejo Territorial CaliAfro	Marco normativo de funciones, obligaciones y competencias del Consejo Territorial CaliAfro
Resolución No. 2263 de 2022	Por medio del cual se reconoce a las delegadas y los delegados de las organizaciones de base y/o de los sectores de las comunidades negras y Afrodescendientes del Distrito Especial de Santiago de Cali para integrar los nuevos 15 escaños que componen el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales - Consejo Territorial CaliAfro - Periodo 2023-2026	Delegados Consejo CaliAfro 2023-2026

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

## Responsables



CAROLINA WADY  
 Contratista-Rol Financiero



JULIAN CAMILO GARCIA VELASQUEZ  
 Contratista-Rol Jurídico



IGOR CORREA CAICEDO  
 Contratista-Rol Técnico

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez - Contratista ✍  
 Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar– Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión ✍